



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1293-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y JESUS DAVID PARRADO LOAIZA

Entre los suscritos a saber, **WALDERTRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en **SINCELEJO**, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA con NIT. 832.001.794-2, en su calidad de GERENTE (E) nombrado por el Decreto No. 0045 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra **JESUS DAVID PARRADO LOAIZA**., igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.362.206 actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios 1293-2024, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 1293-2024, suscrito el 22 de agosto de 2024 con JESUS DAVID PARRADO LOAIZA. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE POBLACIÓN MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE SERVICIOS SUSCRITA ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACION Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.". 3. Que el contrato presenta como término de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución, acto que tuvo lugar 22 de agosto de 2024, es decir, que su plazo inicial culminaría el hasta 31 de diciembre de 2024. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.666.666). 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 6. Que con el fin de garantizar la oportuna gestión administrativa para las actividades que se desarrollan en la entidad en la prestación de servicios profesionales y que el contrato está próximo a vencerse, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las metas previstas, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 30 de enero de 2025 y adicionar el valor por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) suma amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2586 del 26 de diciembre de 2024. 7. Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicialmente contratado. 8. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes,

ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ: PRORROGAR el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1293-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE POBLACIÓN MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE SERVICIOS SUSCRITA ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACION Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA." en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece por cinco (5) meses es decir hasta 30 de enero de 2025, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona al valor inicial del contrato No. 1293-2024, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$2.000.000**) suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2586 del 26 de diciembre de 2024, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndose a partir de la fecha en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.666.666). **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO** teniendo en cuenta el valor adicional al contrato inicial se modifica CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO la forma de pago de los



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1293-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y JESUS DAVID PARRADO LOAIZA

servicios adicionales se realizará al finalizar la ejecución del periodo adicionalmente contratado, previa presentación de informe de actividades con los aportes que correspondan incluyendo seguridad social y certificación del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí, Adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal **CLÁUSULA QUINTA- INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - FIRMA DE ADICIÓN ELECTRÓNICA:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró:	Luisa Fernanda Romero G - Abogada Contratista.	
----------	--	--





**JUSTIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO – ADICION Y PRÓRROGA
CONTRATO 1293-2024**

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N°. 1293-2024, suscrito con CRP de inicio del 22 de agosto de 2024, con JESUS DAVID PARRADA, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.073.684.622.
2. Que el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE POBLACIÓN MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE SERVICIOS SUSCRITA ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIÓN Y LA E.S.E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA
3. Que el plazo de ejecución se estableció del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el CRP de inicio suscrita entre las partes.
4. Que atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación de servicios a los usuarios y con el fin de seguir desarrollando las actividades que están programadas como asegurador(a) en salud de población migrante en el municipio de Soacha; es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta treinta (30) de enero de 2025.
5. Que es viable, conveniente y oportuno, realizar la adición de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00).
6. Que, dentro de las obligaciones del Supervisor, se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, atendiendo a la necesidad de servicio como como asegurador(a) en salud de población migrante en el municipio de Soacha, es necesario adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato referido, mediante correo de OIM solicitando continuar con las actividades ya que el rubro alcanza para la ejecución del contrato, por lo que se solicita:

1. Adicionar el contrato 1293-2024, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00).
2. Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato.
3. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, o sea hasta el treinta (30) de enero de 2025.
4. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.



VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 009 de 2024, "Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo N° 009 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", señala:

Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en los posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral definida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:

PRÓRROGA: Es una modificación al contrato primigenio en relación al término o plazo de ejecución del mismo.

Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas.

Así las cosas, se soporta la necesidad de prorrogar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA

CARGO Subgerente de Servicios de Salud

FIRMA: 

FECHA: diciembre 26 de 2024



E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

832.001.794 - 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2586

Vigencia Fiscal 2024

Fecha documento: 26/12/2024

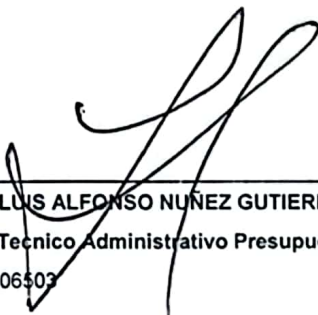
Vigente Hasta: 31/12/2024

Dependencia: GERENCIA

Concepto: Pago adicion y prorroga contrato No. 1293 prestacion de servicio para la gestion del aseguramiento en salud de la poblacion migrante del municipio de soacha

Ordenador: Waldetrudes Aguirre Ramirez

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2 1	2.1.2.02.02.009 0 2	001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
TOTAL:				\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00


LUIS ALFONSO NUNEZ GUTIERREZ
Tecnico Administrativo Presupuesto

Elaboro: AD79206503

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AD79206503

4/8

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESTINATARIO: GERENCIA

OBJETO ES: ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 1293-2024, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE POBLACIÓN MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE SERVICIOS SUSCRITA ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIÓN Y LA E.S.E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA

VALOR ADICION Y PRORROGA: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde su inicio en ejecución en la plataforma SECOP II hasta 30 de enero de 2025 y con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.

Fecha de Solicitud: 26 de diciembre de 2024.

RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AREA DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Nota: Se certifica que previo a esta solicitud se verificó por parte de la dependencia la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

QUIEN ENTREGA,

Nombre:

Rodolfo Rafael Miranda Rivera

FIRMA

FECHA 26/12/2024

RECIBI,

Nombre:

Área de Presupuesto

FIRMA

FECHA

VISTO BUENO DE APROBACIÓN DE GERENCIA:

Proyecto: Carolina Leon Gualdron – Apoyo para la Subgerencia